

Tema 15. Las prestaciones de asistencia social en el Régimen general de la Seguridad Social: normas generales.—Asistencia social dispensada por el Instituto Nacional de Previsión. Asistencia social dispensada por las Mutualidades Laborales.—Solicitud y carácter de las prestaciones de asistencia social. Las prestaciones de acción formativa.—Las becas para Universidades Laborales.—Carácter y condiciones de las prestaciones de acción formativa.

Tema 16. La colaboración de las Empresas en la gestión del Régimen general de la Seguridad Social.—La colaboración voluntaria: normas generales.—Normas específicas de la colaboración voluntaria en accidentes de trabajo y enfermedad profesional.—La colaboración obligatoria.—La colaboración de las Mutualidades Patronales en la gestión de los accidentes de trabajo: normas generales, normas de carácter administrativo y normas sobre competencia e inspección.

Tema 17. El régimen especial agrario de la Seguridad Social.—Su campo de aplicación.—Inscripción de los trabajadores en el censo.—Cotización y recaudación.—Acción protectora.—Alcance de la acción protectora para los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia.—Otros aspectos particulares del Régimen especial Agrario.

Tema 18. Régimen especial de los trabajadores autónomos de Servicios, Industria y Consumo.—Campo de aplicación y afiliación.—Cotización.—Situaciones asimiladas al alta.—Acción protectora.—Prestaciones de jubilación, invalidez, viudedad, orfandad y en favor de familiares.—Los subsidios de defunción, nupcialidad y natalidad.—Las devoluciones de cuotas.

Tema 19. Disposiciones específicas de aplicación a la minería del carbón.—Normas relativas a la cotización de la minería del carbón.—El régimen de prestaciones en la minería del carbón.—Régimen especial de Seguridad Social de los trabajadores del mar.—Régimen especial de Seguridad Social de los trabajadores ferroviarios.—Otros regímenes especiales de Seguridad Social.

Tema 20. Normas específicas de la gestión de accidentes de trabajo.—Inscripción voluntaria de Empresas e inscripción obligatoria.—La tarificación.—La inclusión de nuevos trabajos.—Duración de la relación jurídica de aseguramiento.—Los partes de accidente de trabajo.—Normas específicas aplicables a las enfermedades profesionales.—El Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo: fines y recursos.

Relación de vacantes a proveer en turno libre de concurso-oposición en la categoría de Técnico administrativo del Mutualismo Laboral

Dependencia	Vacantes	Dependencia	Vacantes
Mutualidad Laboral de Carbón-Sur Peñarroya (Córdoba) .....	1	Badajoz .....	1
Mutualidad Laboral de Químicas Barcelona. ....	1	Baleares .....	1
Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de:		Barcelona .....	3
Barcelona .....	1	Castellón .....	1
San Sebastián .....	1	Córdoba .....	1
Sevilla .....	1	Gerona .....	1
Bilbao .....	1	Guadalajara .....	1
Mutualidad Laboral de:		Guipúzcoa .....	1
Las Palmas .....	1	Huelva .....	1
Sta. C. de Tenerife. ....	1	Huesca .....	1
Delegación Provincial de:		Jaén .....	1
Alava .....	1	Málaga .....	1
Alicante .....	2	Navarra .....	2
		Oviedo .....	1
		Sevilla .....	2
		Tarragona .....	1
		Vizcaya .....	2
		Zaragoza .....	2
		Total .....	35

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se convoca concurso-oposición para proveer en turno libre treinta plazas de Técnicos Contables del Mutualismo Laboral.

Imo. Sr.: Vacantes treinta plazas de Técnicos Contables, y de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral, aprobado por Orden ministerial de 31 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), esta Jefatura convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas mencionadas, vacantes en las Entidades detalladas en relación adjunta, a las que se acumularán las vacantes que se produzcan hasta la fecha de comienzo del primer ejercicio, todas ellas dotadas con el sueldo y demás percepciones establecidas en presupuesto.

El concurso-oposición se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Condiciones necesarias para participar en este concurso-oposición:

- a) Nacionalidad española.
  - b) Aptitud física para el desempeño del cargo.
  - c) Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado por Tribunal de Honor de ningún Cuerpo del Estado.
  - d) Edades comprendidas entre la edad mínima de veintiún años, cumplidos en la fecha en que venza el plazo para presentación de solicitudes y la edad máxima de cuarenta años, cumplidos antes de que venza el mismo plazo.
- No existirá límite mínimo de edad cuando se trate de personal del Mutualismo Laboral que ya pertenezca a otro grupo profesional distinto, y el límite máximo se amplía a los cuarenta y cinco años cuando se trate de viudas de funcionarios del expresado Mutualismo.
- e) Hallarse en posesión de título universitario o de Profesor mercantil.
  - f) Cumplimiento del Servicio Social para solicitantes femeninos.

Segunda.—La instancia en solicitud de admisión al concurso-oposición se presentará suscrita por el interesado en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Contendrá manifestación expresa del título universitario o de Profesor mercantil que posea el interesado y de que reúne las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición. El interesado podrá alegar de modo voluntario méritos personales, como son títulos distintos del exigido para concurrir, servicios en la Administración Pública o en Organismos autónomos; publicaciones y posesión de idiomas.

Estos méritos serán valorados en la fase de concurso y para su justificación aportará el interesado certificados o documentación suficiente.

La presentación de instancias se efectuará, a elección del interesado, en el Registro del Servicio de Mutualidades Laborales en Madrid (Ministerio de Trabajo) o en los de las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales, que remitirán los documentos el primer día hábil al referido Servicio. También podrá efectuarse el envío por correo, de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo caso, se acompañará a la instancia recibo de haber ingresado en la Caja del Organismo en que se efectúe la presentación, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, excepto por lo que se refiere a funcionarios del Mutualismo Laboral y viudas de los mismos.

Tercera.—Transcurrido el plazo establecido en la norma anterior, el Servicio de Mutualidades Laborales publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación alfabetizada de admitidos y excluidos. Contra esta resolución podrán formular los interesados sus reclamaciones en plazo máximo de quince días hábiles, las que serán resueltas en plazo de otros quince días, notificándose personalmente a los interesados la decisión adoptada.

Cuarta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de cinco horas, tres temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las tres series del programa que se publica a continuación de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio:

Consistirá en exponer verbalmente, en sesión pública, durante una hora como máximo, tres temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las tres series que integran el programa que se publica a continuación de la presente convocatoria.

Tercer ejercicio:

Consistirá en desarrollar un caso práctico sobre un supuesto de Contabilidad aplicada al Mutualismo Laboral, que formulará el Tribunal sin sujeción a programa previo. En este ejercicio podrán ser consultados textos legales, siempre que estén editados sin comentario alguno.

Se concederá un tiempo máximo de tres horas y los ejercicios serán leídos en público ante el Tribunal.

Quinta.—Para la práctica y censura de los ejercicios se constituirá un Tribunal, con la siguiente composición:

- Presidente: Director general de Previsión.
- Vicepresidente: Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.
- Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas o de la Escuela Superior de Comercio.
- Un Profesor del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de Alcalá de Henares.
- Un Presidente de Mutualidad Laboral.
- Un Director o Delegado Provincial de Mutualidades Laborales.

Secretario: Un funcionario de Mutualidades Laborales con categoría, como mínimo, de Técnico Contable.

El Secretario de Servicios del Servicio de Mutualidades Laborales actuará como suplente del Vicepresidente, en caso de su ausencia o hallarse en funciones de Presidente por sustitución.

Para la válida actuación del Tribunal, será necesaria la concurrencia simultánea de cuatro miembros como mínimo.

La composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán practicados por el orden en que queden los opositores como resultado del sorteo previo que practicará el Tribunal en acto público y anunciado con diez días de antelación. Entre la publicación de la presente convocatoria y el acto del sorteo deberá mediar un plazo mínimo de tres meses.

Para realizar el sorteo se utilizarán papeletas en las que figuren los nombres y apellidos de los opositores admitidos, y la que sea insaculada al azar determinará el primer lugar en la relación de opositores, continuando la numeración por orden alfabético.

Séptima.—Celebrado el sorteo y con antelación mínima de quince días, convocará el Tribunal a los opositores para iniciar la práctica de los ejercicios, señalando al efecto hora y local. Cada día se señalará el número de opositores convocados y la fecha de actuación, anunciándose con anticipación mínima de veinticuatro horas mediante escrito autorizado por el Secretario del Tribunal, que se fijará en el tablón de anuncios del local en que actúe el Tribunal.

Para cada ejercicio se dará doble convocatoria, y transcurrida la segunda sin la presentación del opositor quedará decaído de su derecho a continuar participando en la oposición.

Octava.—Una vez finalizada la práctica de cada una de las convocatorias del ejercicio escrito, se reunirá el Tribunal en número de sesiones que sean precisas para proceder a la calificación. Y terminada, se hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida.

La calificación se verificará por votación en régimen de papeleta suscrita por el votante, concediendo cada uno de los miembros del Tribunal de cero a diez puntos. De la suma de puntuaciones se deducirá la máxima y la mínima. El resto se dividirá por el número de votantes, menos dos, constituyendo el cociente la puntuación asignada a cada opositor. La puntuación inferior a cinco puntos determinará la eliminación.

Novena.—El ejercicio segundo será calificado por el Tribunal el mismo día de su práctica, en el que se anunciará el resultado de los opositores aprobados y puntuación obtenida.

Para la lectura del ejercicio tercero, los opositores serán previamente citados por el Tribunal, que calificará al finalizar la misma.

Estos dos ejercicios serán calificados obteniendo la puntuación en la misma forma que se expresa en el último párrafo de la norma precedente.

Décima.—Terminada la práctica del último ejercicio, el Tribunal formulará propuesta de aprobados por orden absoluto de puntuación total, constituida por la suma de las obtenidas en los tres ejercicios de oposición. Esta relación no podrá contener número superior al de plazas convocadas.

Los casos de empate se decidirán por el Tribunal, en fase de concurso, en favor de los mayores méritos de los alegados voluntariamente por los interesados, los que serán valorados libremente por el Tribunal.

Undécima.—Recibida en el Servicio de Mutualidades Laborales la propuesta del Tribunal, se concederá un plazo de treinta días hábiles para que los opositores acrediten las condiciones de la convocatoria mediante presentación de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento, legalizada cuando no se trate de Registro Civil correspondiente a la Audiencia Territorial de Madrid.
- Títulos alegados o testimonio notarial de los mismos.
- Certificado médico de aptitud física y no padecer enfermedad contagiosa.

El Servicio de Mutualidades Laborales podrá disponer reconocimiento médico por Tribunal que designe al efecto, siempre que lo considere conveniente.

d) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central del Ministerio de Justicia.

e) Certificación por la que se acredite el cumplimiento del Servicio Social para aspirantes femeninos.

Los funcionarios públicos y los de organismos autónomos podrán sustituir la documentación de los apartados a), c) y d) por certificación expresiva de hallarse en servicio activo y de la fecha de su nacimiento.

Serán eliminados del concurso-oposición los aspirantes que no presenten en plazo la documentación relacionada y los que no acrediten mediante ella que reúnen las condiciones expresadas en la norma primera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por alteración de los datos consignados en su instancia inicial.

Duodécima.—Los opositores que figuren en la relación de aprobados realizarán un curso de formación en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Alcalá de Henares, con duración máxima de dos meses, en los que devengarán todos los

haber y percepciones correspondientes a los Técnicos Contables del Mutualismo Laboral en situación de prestación de servicio activo.

La asistencia al curso será obligatoria y la puntuación alcanzada en el mismo se sumará a la total de la oposición, obteniéndose de este modo la puntuación definitiva, que determinará el orden de escalafonamiento y de preferencia para destino.

Terminado el curso, el Servicio de Mutualidades Laborales expedirá los nombramientos correspondientes y dispondrá los destinos, de los que tomarán posesión los interesados de acuerdo con las normas establecidas en el Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral.

Decimotercera.—Queda facultado el Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales para disponer lo necesario en orden al cumplimiento de la presente resolución y para dictar los acuerdos e instrucciones precisas a dicho fin.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1967.—El Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales, Francisco Abella Martín.

Imo. Sr. Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.

**Programa que ha de regir en los ejercicios primero y segundo del concurso-oposición libre para cubrir plazas de Técnico Contable del Mutualismo Laboral**

#### PRIMER EJERCICIO

##### Serie primera.—Matemática financiera

Tema 1.º Operaciones financieras.—Leyes financieras.—Clasificación de las operaciones financieras.—Reserva matemática. Postulado de la equivalencia financiera.

Tema 2.º Concepto del interés y del descuento.—Rédito y tanto.—Principio genético del rédito.

Tema 3.º Estudio de la función de capitalización simple.—Diversas interpretaciones.—Propiedades.—Tanto correspondiente a esta Ley.

Tema 4.º Estudio de la función de capitalización compuesta.—Capitalización mixta (convenio lineal).—Representación gráfica.

Tema 5.º Estudio de las funciones de descuento simple comercial y descuento simple racional.—Comparaciones entre ambas.—Representación gráfica.

Tema 6.º Descuento compuesto.—Su representación y comparación con el descuento comercial y racional.—Tantos equivalentes de descuento.

Tema 7.º Unificación de capitales.—Vencimiento común y medio y tanto medio.

Tema 8.º Rentas ciertas.—Valor de una renta.—Clasificación y propiedades generales.

Tema 9.º Rentas discretas y constantes.—Estudio del valor actual y final para el caso de pospagables, propagables, anticipadas y diferidas.—Caso de duración perpetua.

Tema 10.º Rentas discretas variables.—Variación en progresión aritmética y en progresión geométrica.—Valor actual y final.—Caso de renta perpetua.

Tema 11.º Rentas fraccionadas en general.—Rentas continuas.

Tema 12.º Operaciones a corto plazo.—Descuento bancario. Remesa y giro.—Préstamo y crédito bancario.—Pignoración.

Tema 13.º Operaciones compuestas.—Amortización de un capital.—Planteamiento general.—Determinación de la deuda en el transcurso de la operación.

Tema 14.º Amortización de un capital: Sistema progresivo. Cálculo del cuadro de amortización.

Tema 15.º Amortización de un capital: Sistema americano y de los intereses anticipados.—Cuadro de amortización.

Tema 16.º Amortización de un capital por anualidades variables.—Caso de cuota de amortización constante.—Fraccionamiento de los intereses.

Tema 17.º Valor del préstamo en un determinado momento. Valor del usufructo y de la nuda propiedad.—Relaciones.

Tema 18.º Empréstitos amortizables mediante anualidades constantes.—Amortización normal.—Amortización con prima de reembolso constante.—Amortización de lote constante.—Amortización seca.

Tema 19.º Valor medio de una obligación.—Valores medios del usufructo y de la nuda propiedad de una obligación.—Fórmula de Makeham.—Relaciones.

Tema 20.º Concepto de tanto efectivo.—Tanto efectivo del emisor.—Tanto efectivo del obligacionista.—Repercusión en el tanto efectivo de los gastos y características comerciales de emisión y amortización.

##### Serie segunda.—Contabilidad general y aplicada

Tema 1.º Contabilidad: Concepto y fines.—Hechos contables.—El sistema de partida doble: Su fundamento.—Libros en que se desarrolla este sistema en el método corriente.

Tema 2.º Libro de inventarios y balances: Anotaciones que en él se practican.—Libro diario: Su utilización y anotaciones

que en él se formulan.—Libro Mayor: Su utilización; traslado de asientos del Diario.—Modo de subsanar los errores en estos libros.—Libros de Contabilidad Auxiliar o Analítica.—Su relación con los libros principales.

Tema 3.º Cuentas: Su concepto.—Distintos tipos de cuenta según el criterio de su análisis.—Distintos modos de llevar las cuentas especulativas y diversa significación del saldo.—Las cuentas administrativas.

Tema 4.º Cuentas patrimoniales.—De capital, de reservas, motivos de cargo y abono y significado de su saldo.—Cuentas de valores inmovilizados.—Motivos de cargo y abono y significado de sus saldos.—Amortización de los valores inmovilizados.

Tema 5.º Cuentas de efectivo.—Cuentas corrientes bancarias.—Cuentas de préstamo.—Cuentas corrientes con interés.—Explicación del método de saldos.—Desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco.—Demostración del procedimiento.

Tema 6.º Cuentas de valores mobiliarios.—Distintos modos de llevar esta cuenta.—Cuentas de depósito de valores.—Cuentas de inmuebles.—Cuentas diferenciales para reflejar la rentabilidad de los valores mobiliarios.—Cuentas diferenciales de la administración de inmuebles.

Tema 7.º Cuentas personales: Sus clases.—Motivos de cargo y abono y significado de sus saldos.—Cuentas de orden y transitorias.—Su misión en la contabilidad.—División que de ella suele hacerse y funcionamiento de las más importantes.

Tema 8.º Cuentas de gastos: Motivos de cargo y abono y significado del saldo.—Significado y funcionamiento de las cuentas de «gastos vencidos a pagar» y «gastos pagados por adelantado».—Cuentas divisionarias de la general de gastos.—Cuentas de productos: Motivos de cargo y abono y significado del saldo.—Cuenta de ganancias y pérdidas o de resultados.—Motivos de cargo y abonos y significados del saldo.

Tema 9.º Liquidación: Sus clases.—Liquidación parcial o de ejercicio.—Operaciones que requiere.—Balance de comprobación y saldo provisional.—Comprobación con el balance de auxiliares.—Formación del inventario extracontable.—El problema de las valoraciones.

Tema 10. Liquidación (continuación).—Comparación del balance de saldos con el inventario extracontable.—Regularización de cuentas: De valores inmovilizados; de valores en circulación de efectos de giro; diferenciales.

Tema 11. Balance de saldos definitivos.—Establecimiento del estado de situación.—Cualidades que debe reunir.—Disposición material que debe darse.—Asientos de cierre y apertura de la contabilidad.—Documentos poscontables.

Tema 12. Análisis financiero del balance.—Concepto y fundamento.—Ratios, plazos y números índices.—Influencia de las variaciones del valor de la moneda y de la coyuntura en el análisis financiero.

Tema 13. Análisis económico del balance.—Aspectos que comprende.—Análisis patrimonial: Su importancia y técnica de realización.

Tema 14. Estructura y análisis de la cuenta de resultados. Rentabilidad de la Empresa: Su determinación y componentes. Rentabilidad esperada y real.—Juicio crítico de amortizaciones, provisiones y reservas.

Tema 15. Planes de financiación.—La financiación de la estructura fija de la Empresa.—La autofinanciación.—La función financiera de los fondos de amortización y de renovación de activo.—Equilibrio entre amortizaciones técnicas y amortizaciones financieras.

Tema 16. Sistemas de amortización.—Influencia de la depreciación monetaria sobre los planes de amortización.—Fondos de ampliación y renovación de equipos industriales.

Tema 17. Modalidades de contabilidad por razón del sujeto.—Sociedades Anónimas: Diferentes clases de acciones.—Modo de contabilizar: La formación del capital y la realización de las aportaciones de los socios.—Las modificaciones de capital social y contabilización de cada una de ellas.

Tema 18. Emisión de empréstitos por las Sociedades.—Modos de contabilizar la emisión.—Cuenta de «primas de emisión»: Su funcionamiento.—Modo de contabilizar la amortización de las obligaciones por sorteo y reembolso de las mismas.—Cuenta de «obligaciones amortizadas» y de «primas de reembolso»: Su significado y funcionamiento.

Tema 19. Distribución de ganancias y pérdidas en las Sociedades Anónimas.—Reservas: Su definición, clasificación, representación contable y representación material.—Dividendos: Sus clases.—Interés fijo a las acciones.—Intereses intercalarios. Dividendos prescritos.

Tema 20. Proceso contable de la disolución, absorción y fusión de Sociedades Anónimas.—Cuentas específicas para cada uno de los referidos supuestos.—Funciones de las Comisiones liquidadoras.—La cuenta de liquidación.—Exposición secuencial de un proceso liquidatorio.

Tema 21. Integración de contabilidades.—Significación de los estados consolidados.—Técnica de la consolidación e integración de contabilidades.—Integración de balance y de cuentas de resultados.

Tema 22. Organización de contabilidades.—El plan de cuentas y su desarrollo.—Sistemas de normalización contable.—Procedimientos técnicos: Centralización y descentralización.

Tema 23. Contabilidad auxiliar y analítica.—Diarios analíticos.—Libros-registros: Clases y aplicaciones.—Partes contables: Finalidad y estructura.—Los resúmenes periódicos de

operaciones contables: Finalidad, aplicaciones en los casos de contabilidades descentralizadas.—Aplicaciones estadísticas de los resúmenes contables.

Tema 24. La contabilidad como instrumento de control.—Verificación de contabilidades.—Objeto y aspectos a considerar en la verificación contable.—Consideración general de los procedimientos aplicables.

Tema 25. Irregularidades contables.—Errores contables y su investigación.—Concepto y consideración del fraude contable. Clases de fraude y su investigación.

#### Serie tercera.—Estadística y Mecanización

Tema 1.º Concepto de la estadística.—Reseña histórica.—Fases del proceso estadístico: Recogida y depuración de datos, tabulación y representación, análisis y publicación.

Tema 2.º Presentación de los datos estadísticos.—Distribuciones de frecuencia.—Definiciones.—Distribuciones ordinarias. Distribuciones acumulativas.—Series cronológicas.—Representaciones gráficas.—Tipos de gráficos desde el punto de vista del objeto propuesto.

Tema 3.º Promedios.—Media aritmética.—Mediana.—Moda. Media geométrica.—Media armónica.—Cálculo práctico de la media aritmética.—Aplicaciones fundamentales de la media ponderada.

Tema 4.º Medidas de dispersión.—Recorrido.—Varianza y desviación típica.—Cálculo práctico de la misma.—Medidas abstractas de dispersión.

Tema 5.º Medidas de simetría y apuntamiento.—Medidas de asimetría.—Cálculo de las mismas.—Medidas de apuntamiento.—Sistemas de cálculo.

Tema 6.º Ajuste e interpolación.—Métodos de ajuste.—Referencia especial al ajuste de rectas por el método de mínimos cuadrados.—Interpolación: Procedimientos principales.—Extrapolación.

Tema 7.º Series cronológicas.—Tendencia secular.—Cálculo de la tendencia.—Eliminación de la tendencia.—Variación estacional.—Cálculo de las variaciones cíclicas.

Tema 8.º Números índices: Concepto y clases.—Principales fórmulas.—Propiedades.—Referencia a los índices de precios, producción, salarios, etc.—Índices del coste de vida.

Tema 9.º Fenómenos aleatorios.—Concepto de probabilidad. Distribuciones de probabilidad.—Conceptos básicos.—Ideas generales sobre la distribución binomial y de la distribución normal.

Tema 10. Muestreo de colectivos.—Técnica del muestreo.—Sistemas de muestreo.—Tamaño de la muestra.—Selección de la muestra.—Errores ajenos al muestreo.

Tema 11. Problemas generales que presente la recogida de datos.—Necesidad y posibilidad de obtención de los datos.—Relaciones con los informantes.—Los boletines estadísticos como elementos básicos para la recogida de datos.

Tema 12. Estadísticas de la población.—El censo.—Principales datos de los censos de población.—Disposición de los censos.—Las pirámides de edades.—El análisis de los estados civiles.—Sistemas esquemáticos para representar la composición de la población.

Tema 13. Recogida de datos en las estadísticas sociales.—Análisis de la población activa.—Estructura de los grupos profesionales.—Centros de grupos profesionales.—Los censos provinciales de población laboral.—Los censos nacionales.

Tema 14. Estadísticas de salarios.—Estadísticas de accidentes de trabajo.—Índices de frecuencia y gravedad.—Estadísticas sobre empleo y paro.—Estadísticas de cotizantes a las Mutualidades Laborales.—Ideas generales sobre la clasificación nacional de profesiones.—Ideas generales sobre la clasificación de actividades económicas.

Tema 15. Sistema de organización estadística: Centralización y descentralización.—Sistemas mixtos.—Funciones de un servicio de estadística.—Normas estadísticas.

Tema 16. La mecanización de la contabilidad y de la estadística.—Su organización.—Clasificación de equipos.—Niveles de mecanización.—Tipos principales de máquinas de contabilidad y estadística.

Tema 17. La ficha o tarjeta perforada.—Obtención de las fichas perforadas.—Máquinas perforadoras.—Máquinas perforadoras-calculadoras-impresoras de tarjetas y formularios.—Idea general sobre tarjetas de programa.

Tema 18. Lectoras de tarjetas.—Máquinas clasificadoras.—Clasificación; sistemas.—Máquinas intérpretes.—Máquinas reproductoras.—Multiperforación.—Intercaladoras.

Tema 19. Máquinas perforadoras de cinta de papel.—Máquinas con sistema electrónico de control de perforación.—Máquinas lectoras de cinta papel.—Sistemas más usuales de perforación en cintas de papel.—Equipos clásicos de mecanización.—Máquinas tabuladoras.

Tema 20. Ordenadores electrónicos.—Unidades del sistema. Unidad central.—Lectora-perforadora.—Impresora.—Sistemas de almacenamiento.—Otras unidades del sistema.

#### SEGUNDO EJERCICIO

##### Serie primera.—Derecho mercantil

Tema 1.º Concepto del Derecho mercantil.—Teoría acerca de su sustantividad.—Relaciones con otras ramas del Derecho. Actos de comercio.—Sistemas para su determinación en el Derecho español.

**Tema 2.º Fuentes del Derecho mercantil.**—El Código de Comercio vigente: Precedentes, sistema y contenido del mismo. Las Leyes mercantiles especiales.—Los usos mercantiles.—Conceptos y requisitos: Clasificación, usos interpretativos y usos normativos.—El Derecho común como subsidiario del Derecho mercantil.—Reglas para su aplicación.

**Tema 3.º El sujeto del Derecho mercantil.**—El comerciante individual.—Capacidad, incapacidades y prohibiciones.—El ejercicio del comercio por la mujer casada y por el menor de edad.—El concepto de Empresa mercantil.—Signos distintivos de la Empresa.

**Tema 4.º La Sociedad mercantil; concepto, clasificación y caracteres de las Sociedades mercantiles.**—Distinción con las Sociedades civiles.—Personalidad jurídica de las Sociedades mercantiles.—Sociedades mercantiles irregulares.—La Sociedad colectiva.—La Sociedad comanditaria.

**Tema 5.º El sujeto del Derecho mercantil; la Sociedad anónima.**—Breves antecedentes históricos.—La Ley de 17 de julio de 1951, principales modificaciones introducidas y directrices que marca.—Sistema de fundación de la Sociedad anónima.—Los Estatutos sociales; contenido y requisitos para su modificación.—El capital social. Acciones.—Derechos y deberes de los accionistas.—Obligaciones.

**Tema 6.º Organos de la Sociedad anónima.**—La Junta general.—Reuniones ordinarias y extraordinarias y universales.—Facultades de cada una.—Convocatorias.—Acuerdos y requisitos; Efectos e impugnación de los mismos.—Balance, Memoria y cuentas.—Censores de cuentas.

**Tema 7.º La Sociedad de responsabilidad limitada.**—Su regulación en la Ley de 17 de julio de 1953.—Transformación, fusión y disolución de las Sociedades mercantiles, con referencia especial a las Sociedades anónimas.—Las Sociedades extranjeras en España: Régimen legal vigente y especial en relación con la contratación administrativa.

**Tema 8.º Libros que deben llevar los comerciantes y las Sociedades mercantiles.**—Forma, efectos y fuerza probatoria de sus asientos.—Exhibición y comunicación de libros.—Breve idea del Registro mercantil.—Organización, libros de que consta, documentos inscribibles y efectos de su inscripción.—Examen especial de la inscripción de Sociedades y de poderes.

**Tema 9.º Auxiliares del comerciante.**—Factores o Gerentes. Dependientes y mancebos.—Agentes mediadores: Concepto y clases.—Instituciones auxiliares del tráfico mercantil.—Ferias y mercados.—Bolsas.—Bancos.

**Tema 10. Los contratos mercantiles.**—Su clasificación, requisitos, perfección, efectos y extinción.—Prueba de los contratos mercantiles.—La comisión mercantil.—Notas esenciales y distinción con otras figuras afines.—Efectos.—La comisión de transporte y la de compraventa.

**Tema 11. El depósito mercantil: Sus clases.**—Derechos y obligaciones del depositante y del depositario.—Examen del depósito en almacenes generales.—El préstamo mercantil: Sus clases.—Derechos y obligaciones de las partes.—El préstamo con garantía de efectos públicos.—La cuenta corriente mercantil.

**Tema 12. La compraventa mercantil.**—Concepto, caracteres y diferencias con la compraventa civil.—Obligaciones del comprador y el vendedor.—Doctrina de los riesgos.

**Tema 13. El contrato de transporte terrestre: Concepto legal y naturaleza jurídica del transporte.**—Elementos y contenido del contrato.—Sus efectos en los casos de retraso y avería. La carta de porte: Su concepto, requisitos e importancia.

**Tema 14. El seguro mercantil.**—Su naturaleza jurídica.—Requisitos de las pólizas.—Efectos del contrato.—Reaseguros.—Los seguros contra incendios y agrícolas.—Especial consideración del seguro en el transporte terrestre.—Seguro sobre vida.

**Tema 15. Doctrina general sobre los títulos valores: Sus clases.**—Procedimiento especial de interdicción de pago, anulación de títulos al portador y expedición de duplicado en casos de robo, hurto y extravío.—Las libranzas, vales y pagarés a la orden.—Cartas.—Ordenes de crédito.—Cheques.—Cámara de compensación: Su función.

**Tema 16. La letra de cambio.**—Función económica de la letra.—La causa en el Derecho cambiario.—La letra en el Derecho español.—Elementos que en ella intervienen.—Provisión de fondos, endoso y aval.—Presentación y aceptación de la letra.—Pago. Protesto: Sus clases.—Acciones derivadas de la letra, recambio y rescaca.—Prescripción de acciones cambiarias.

**Tema 17. Suspensión de pagos.**—Concepto y requisitos.—Legislación vigente.—Efectos de la suspensión de pagos.—El convenio: Sus requisitos y efectos.—Particularidades de la suspensión de pagos de las Entidades bancarias.

**Tema 18. La quiebra: Sus clases.**—Supuestos de la declaración de quiebra y exposición razonada de los efectos de derecho material que produce.—La masa de la quiebra; su determinación.—Reintegración de bienes a la masa.—Retroacción y reducción.

**Tema 19. Organos de la quiebra: Los síndicos y la Junta de acreedores.**—Operaciones de la quiebra.—Reconocimiento, graduación y pago de créditos.—El convenio con los acreedores.—Rehabilitación del quebrado.

**Tema 20. La prescripción en Derecho mercantil.**—Sus clases.—Sus efectos.—Requisitos para la prescripción de las acciones mercantiles.—Plazos.—Desde cuándo empiezan a contarse los plazos y efectos que la interrupción produce.—Diferencia en cuanto a la interrupción del plazo prescriptivo entre las acciones civiles y mercantiles.

*Serie segunda.—Derecho fiscal*

**Tema 1.º El Derecho tributario: concepto, autonomía, contenido, evolución histórica.**—Los principios del ordenamiento tributario en general.—El principio de legalidad.—El principio de capacidad de pago.—El principio de seguridad.—El principio de no neutralidad.—Otros principios del ordenamiento tributario español.

**Tema 2.º Las fuentes del Derecho tributario: Concepto y características.**—Las fuentes del Derecho tributario español: enumeración, clasificación y ejecución.—Interpretación de las normas tributarias.—Interpretaciones en el Derecho español.

**Tema 3.º La resolución jurídico-tributaria: concepto y naturaleza.**—El tributo como relación jurídica: elementos esenciales.—Clasificación de los tributos.—Los sujetos activos en la relación jurídico-tributaria.—Los sujetos pasivos: Concepto, clases, capacidad, domicilio y representación.

**Tema 4.º El hecho imponible: concepto, naturaleza y clases.**—La base: concepto y clases.—Método de determinación.—El tipo tributario: clases.—El devengo de los tributos.—Derecho español

**Tema 5.º El contenido de la relación jurídico-tributaria: concepto.**—La deuda tributaria.—La liquidación.—La extinción de la relación jurídico-tributaria: Idea general.—El pago: Modalidades y requisitos.—La prescripción.—La condonación.—Otras formas de extinción.

**Tema 6.º El procedimiento recaudatorio: Idea general.**—El Estatuto de Recaudación.—La recaudación voluntaria de impuestos.—La recaudación ejecutiva.—Las infracciones tributarias.—Las sanciones tributarias.—La condonación de sanciones tributarias

**Tema 7.º El sistema tributario español.**—Evolución desde 1900 a 1964.—La Ley de 11 de junio de 1964: Fines de la Ley. Estructura del actual sistema tributario español.

**Tema 8.º Contribución territorial, rústica y pecuaria.**—Los elementos del impuesto.—Consideración especial de la determinación de la base.—La contribución territorial urbana.—Los elementos de la misma.

**Tema 9.º El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal: Concepto y naturaleza.**—El hecho imponible.—Exenciones y bonificaciones.—El sujeto pasivo.—La base imponible.—La base liquidable.—La deuda tributaria.—Período impositivo y devengo de las cuotas.—Clasificación de los contribuyentes.

**Tema 10. Aplicación del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal a los funcionarios públicos, empleados particulares y asimilados.**—El sujeto pasivo.—La base imponible.—La base liquidable.—La deuda tributaria.—Aplicación del impuesto de rendimientos del trabajo profesional a los particulares.—Sujeto pasivo, modalidades del tributo, cuota fija o licencia y cuota proporcional.—Caso especial de los artistas profesionales.—Las remuneraciones especiales.—Competencia de los Jurados tributarios.

**Tema 11. El impuesto sobre la renta del capital.**—Concepto y naturaleza.—El hecho imponible.—Exenciones objetivas.—Los sujetos pasivos.—Exenciones subjetivas.—Base imponible y liquidable.—Forma de gravamen y de exacción del impuesto.

**Tema 12. La licencia fiscal del impuesto industrial; concepto y naturaleza.**—Hecho imponible.—Exenciones objetivas y subjetivas.—Los sujetos pasivos.—La base del impuesto.

**Tema 13. Impuesto general sobre la renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas: concepto y naturaleza.**—Sujetos pasivos.—El hecho imponible del impuesto.—Exenciones.—Determinación de la cuota tributaria.—La cuota límite o cuota de actividad del impuesto de Sociedades.—El gravamen especial sobre Sociedades Anónimas.

**Tema 14. Idea general de la estructura de la imposición indirecta en España.**—Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—Disposiciones generales del impuesto.—Las transmisiones patrimoniales.—Los actos jurídicos documentados.—El aumento de valor de las fincas rústicas y urbanas.

**Tema 15. Impuesto general sobre el tráfico de las Empresas: Concepto y naturaleza.**—Sus relaciones con los restantes tributos del sistema fiscal español.—El hecho imponible del impuesto.—Los sujetos pasivos.—La repercusión del impuesto: Soluciones adoptadas por la Legislación vigente.

**Tema 16. Régimen de tributación de las operaciones realizadas por los fabricantes e industriales: Hechos imposables.**—Régimen de tributación de las operaciones de los comerciantes mayoristas: Hechos imposables.—Régimen de las importaciones y exportaciones

**Tema 17. Régimen de las ejecuciones de obra: Hechos imposables.**—Régimen de los arrendamientos de bienes.—Régimen de los servicios en general.—Régimen de las operaciones de las Empresas bancarias, de crédito y ahorro.—Régimen de las operaciones de seguros.—Exenciones.

**Tema 18. El sello o timbre del Estado: Origen y naturaleza.**—Evolución histórica del impuesto de timbre.—Aplicaciones actuales de timbre del Estado.—La Inspección Técnica Fiscal del Estado.—Tramitación de las actas.

**Tema 19. Las tasas fiscales.**—Concepto y naturaleza.—Las tasas parafiscales.—Nueva regulación de las tasas y exacciones de origen legal más importantes.—Tasas y exacciones existentes en el Ministerio de Trabajo y especial consideración de las tasas sanitarias.

Tema 20. Las reclamaciones económico-administrativas: Naturaleza y fuentes.—El procedimiento en única o primera instancia.—Los Jurados Tributarios: Concepto, naturaleza y competencia.—La impugnación de los acuerdos de los Jurados.

*Serie tercera.—Régimen general de la Seguridad Social y Regímenes especiales*

Tema 1.º El campo de aplicación del Régimen general de la Seguridad Social.—Inscripción de Empresas.—Afilación de trabajadores.—Altas y bajas de trabajadores.—Supuestos especiales.—Reconocimiento del derecho a la inscripción de las Empresas y comunicación de datos de Empresas y trabajadores.

Tema 2.º La cotización en el Régimen general de la Seguridad Social.—Sujetos obligados.—Sujeto responsable.—Nulidad de pactos.—Duración de la obligación de cotizar.—Tipo de cotización.—Cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.—Bases de cotización.—Alcance de la obligación de cotizar.—Tope máximo de cotización.—La cotización en los casos de pluriempleo.

Tema 3.º La recaudación en período voluntario.—Normas generales.—Normas sobre plazo de ingreso.—Normas sobre el ingreso del ingreso.—Normas sobre la forma de la liquidación e ingreso.—Otras normas relativas al ingreso.

Tema 4.º Aplazamiento o fraccionamiento del pago de cuotas.—Control de la recaudación.—Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo.—Devolución de cuotas.—Sistemas especiales de cotización

Tema 5.º La acción protectora del Régimen general.—Alcance de la acción protectora.—Concepto de accidente de trabajo y de enfermedad profesional.—Régimen jurídico de las prestaciones.—Caracteres de las prestaciones.—Incompatibilidad.—Requisitos generales del derecho a las prestaciones.—Situaciones asimiladas al alta.—Imputación de responsabilidad en orden a las prestaciones.—Alcance de la responsabilidad empresarial y anticipo de prestaciones.—Procedimiento para la exigencia de responsabilidad

Tema 6.º Las mejoras voluntarias de la acción protectora del Régimen general de la Seguridad Social.—Mejora por aumento de la base de cotización.—Mejora directa de prestaciones.—Mejoras de pensiones por establecimiento de tipo de cotización adicionales.

Tema 7.º Asistencia sanitaria en el Régimen general de la Seguridad Social.—Prestaciones médicas.—Modalidades de la prestación médica.—Prestaciones farmacéuticas.—Adquisición y dispensación de productos y especialidades farmacéuticas.—La tasa farmacéutica.—La asistencia sanitaria a los accidentados de trabajo.—La asistencia sanitaria a los pensionistas de la Seguridad Social

Tema 8.º Incapacidad laboral transitoria.—Normas generales.—Prestación económica.—Beneficiarios.—Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio.—Normas específicas en caso de maternidad.—Normas específicas para enfermedades profesionales.—Tramitación en los casos de enfermedad común y accidente no laboral.—Tramitación en los casos de accidente de trabajo y enfermedades profesionales.—El pago delegado de prestaciones de incapacidad laboral transitoria.

Tema 9.º Las prestaciones de invalidez: sus clases.—La invalidez provisional: concepto, duración y prestaciones.—La invalidez permanente.—Grados de invalidez.—Clase y cuantía de las prestaciones.—Condiciones del derecho a las prestaciones. Compatibilidades en el percibo de prestaciones económicas por invalidez permanente.

Tema 10. Las prestaciones recuperadoras: beneficiarios, contenido.—El empleo selectivo.—Las Comisiones Técnicas calificadoras.—La revisión de incapacidades.—Indemnizaciones por baremo.—Recargo de las prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional.—El reaseguro obligatorio de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.—Constitución de capitales, coste en el fondo de pensiones de accidentes de trabajo.

Tema 11. Las pensiones de vejez.—Concepto y condiciones del derecho.—Determinación de la cuantía de la pensión.—Reconocimiento del derecho y pago de la pensión.—Incompatibilidad de la pensión.—El derecho transitorio: derechos de opción, cómputo de las cotizaciones y normas especiales que regulan los derechos de los trabajadores en el extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez

Tema 12. Las prestaciones de muerte y supervivencia: Disposiciones generales.—El subsidio de defunción.—Prestaciones de viudedad.—Pensión de orfandad.—Prestaciones en favor de familiares.—Indemnización especial a tanto alzado.—Reconocimiento del derecho y pago de las prestaciones.—Las prestaciones en el caso de pluriempleo.

Tema 13. Las prestaciones de protección a la familia.—Clases y cuantía de las prestaciones.—Las asignaciones familiares de pago económico: beneficiarios y condiciones del derecho y el reconocimiento del derecho y pago de las prestaciones.—Asignaciones familiares de pago único.—El derecho transitorio de las prestaciones de protección familiar.

Tema 14. Las prestaciones de desempleo: Concepto y clases.—Prestaciones básicas: Cuantía, beneficiarios, nacimiento, duración, suspensión y extinción del derecho al subsidio; reapertura del derecho y compatibilidad del subsidio.—Las pres-

taciones complementarias de desempleo.—Tramitación y pago de las prestaciones de desempleo.

Tema 15. Las prestaciones de asistencia social en el Régimen general de la Seguridad Social: Normas generales.—Asistencia social dispensada por el Instituto Nacional de Previsión. Asistencia social dispensada por las Mutualidades Laborales.—Solicitud y carácter de las prestaciones de asistencia social.—Las prestaciones de acción formativa.—Las becas para Universidades Laborales.—Carácter y condiciones de las prestaciones de acción formativa.

Tema 16. La colaboración de las Empresas en la gestión del Régimen general de la Seguridad Social.—La colaboración voluntaria: Normas generales.—Normas específicas de la colaboración voluntaria en accidentes de trabajo y enfermedad profesional.—La colaboración obligatoria.—La colaboración de las Mutuas Patronales en la gestión de los accidentes de trabajo: Normas generales, normas de carácter administrativo y normas sobre competencia e inspección.

Tema 17. El Régimen especial agrario de la Seguridad Social.—Su campo de aplicación.—Inscripción de los trabajadores en el censo.—Cotización y recaudación.—Acción protectora.—Alcance de la acción protectora para los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia.—Otros aspectos particulares del Régimen especial agrario

Tema 18. Régimen especial de los trabajadores autónomos de servicios, industria y consumo.—Campo de aplicación y afiliación.—Cotización.—Situaciones asimiladas al alta.—Acción protectora.—Prestaciones de jubilación, invalidez, viudedad, orfandad y en favor familiares.—Los subsidios de defunción, nupcialidad y natalidad.—Las devoluciones de cuotas.

Tema 19. Disposiciones específicas de aplicación a la minería del carbón.—Normas relativas a la cotización de la minería del carbón.—El régimen de prestaciones en la minería del carbón.—Régimen especial de Seguridad Social de los trabajadores del mar.—Régimen especial de Seguridad Social de los trabajadores ferroviarios.—Otros Regímenes especiales de Seguridad Social

Tema 20. Normas específicas de la gestión de accidentes de trabajo.—Inscripción voluntaria de Empresas e inscripción obligatoria.—La tarificación.—La inclusión de nuevos trabajos.—Duración de la relación jurídica de aseguramiento.—Los partes de accidentes de trabajo.—Normas específicas aplicables a las enfermedades profesionales.—El Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo: Fines y recursos.

**Relación de vacantes a proveer en turno libre de concurso-oposición en la categoría de Técnico Contable del Mutualismo Laboral**

Dependencia	Vacantes
<b>Mutualidad Laboral de:</b>	
Actividades Diversas. Madrid .....	1
Autónomos Industria Madrid .....	1
Comercio. Madrid .....	2
Construcción. Madrid .....	2
Hostelería. Madrid .....	1
Transportes. Madrid .....	1
Caja de Compensación Madrid .....	1
<b>Mutualidad Laboral de Carbón de:</b>	
Sur-Peñarroya (Córdoba) .....	1
Noroeste-León .....	1
<b>Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de:</b>	
Barcelona .....	1
Bilbao .....	1
Murcia .....	1
Pamplona .....	1
San Sebastián .....	1
<b>Mutualidad Laboral de Las Palmas .....</b>	
<b>Delegación Provincial de:</b>	
Alicante .....	2
Badajoz .....	1
Baleares .....	1
Barcelona .....	3
Gerona .....	1
Guipúzcoa .....	1
Oviedo .....	1
Teruel .....	1
Vizcaya .....	1
Zaragoza .....	1
<b>Total .....</b>	<b>30</b>